

Décima Sesión Extraordinaria
15 de noviembre de 2017

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los Dictámenes en los que se determina procedente la ocupación temporal de diferentes plazas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 6 de enero de 2015, 28 de abril de 2016, 12 de agosto de 2016, 27 de diciembre de 2016 y el 23 de mayo de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) las reformas al Reglamento Interior del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- IV. El 10 de febrero de 2015 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) en materia político-electoral.
- V. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se

aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- VI. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Catálogo).
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de

México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

- XII. El 15 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017, la Junta mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, aprobó y actualizó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa (Mecanismos), elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016, así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017 (Procedimiento).
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la

expedición y entrada en vigor del Código.

- XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.
- XVI. El 31 de agosto de 2017 la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización a los Mecanismos, elaborados por el Centro, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016.

Considerando:

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá por las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
5. Que el Reglamento de Relaciones Laborales en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
6. Que en el último párrafo del artículo mencionado en el considerando que antecede, define a los mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes como: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.
7. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
8. Que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo no podrá exceder la vigencia de seis meses.
9. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento.



10. Que de conformidad con los Mecanismos, el Centro mediante oficios IECM/UTCDFD/0487/2017 y IECM/UTCDFD/500/2017 de fechas 13 y 14 de noviembre respectivamente, remitió al Secretario de la Junta los dictámenes en los que se determina que las y los CC. siguientes, cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de diversas plazas del Instituto Electoral, por lo tanto se considera la propuesta viable, a partir del 16 de noviembre de 2017 y hasta el 15 de mayo de 2018, a fin de que sean puestos a consideración de los integrantes del órgano colegiado:

No.	Nombre	Plazas de Ocupación Temporal
1	Miriam Ruiz Valdés	Jefatura de Departamento de Atención a Comités adscrita a la Contraloría Interna
2	Héctor Fernando Arellano Rivera	Jefe de Departamento de Normativa y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos, adscrito a la Subcontraloría de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos de la Contraloría Interna
3	Hugo Guillermo Gallardo Inzunza	Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Atención a Comités de la Contraloría Interna
4	Javier Gamboa Herrera	Jefe de Departamento de Procedimientos Administrativos, adscrito a la Subdirección de Procedimientos Jurídicos y Administrativos de la Contraloría Interna
5	Marisol Jiménez Martínez	Analista, adscrita a la Jefatura de Departamento de Organización Electoral IV dentro de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
6	Mónica Vianey García Flores	Proyectista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
7	Carolina Ruvalcaba García	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo
IECM - JA074-17**

PRIMERO. Se aprueban los Dictámenes en los que se determina que las y los CC. siguientes cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de diversas plazas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a partir del 16 de noviembre de 2017 y hasta el 15 de mayo de 2018, de conformidad con los anexos, que forman parte integral del presente acuerdo:

No.	Nombre	Plazas de Ocupación Temporal
1	Miriam Ruiz Valdés	Jefatura de Departamento de Atención a Comités adscrita a la Contraloría Interna
2	Héctor Fernando Arellano Rivera	Jefe de Departamento de Normativa y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos, adscrito a la Subcontraloría de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos de la Contraloría Interna
3	Hugo Guillermo Gallardo Inzunza	Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Atención a Comités de la Contraloría Interna
4	Javier Gamboa Herrera	Jefe de Departamento de Procedimientos Administrativos, adscrito a la Subdirección de Procedimientos Jurídicos y Administrativos de la Contraloría Interna
5	Marisol Jiménez Martínez	Analista, adscrita a la Jefatura de Departamento de Organización Electoral IV dentro de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
6	Mónica Vianey García Flores	Proyectista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
7	Carolina Ruvalcaba García	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el

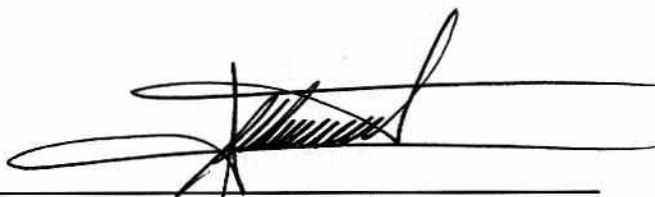
Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

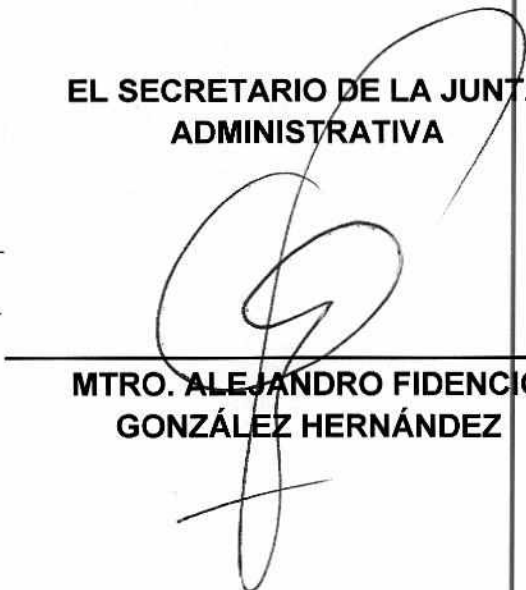
Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de noviembre de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Héctor Fernando Arellano Rivera cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Normativa y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos adscrito a la Subcontraloría de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos de la Contraloría Interna.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en



acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

- VI. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta Administrativa (Junta), del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo Primero Transitorio establece que la Propia Constitución Local, entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, la cual estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

Q
2 VSD

- XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al Decreto por el que se expide el Código.
- XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.
- XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y Código.
- XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la actualización del Procedimiento.

Considerando

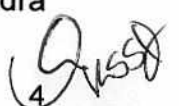
1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

63
VSD

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder la vigencia de seis meses.

4 

7. El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.
8. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.
9. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Contralor Interno el Instituto Electoral mediante oficio IECM/CG/280/2017 de 10 de noviembre de 2017, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal del **C. Héctor Fernando Arellano Rivera** como Jefe de Departamento de Normativa y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos adscrito a la Subcontraloría de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos que incluyó la siguiente documentación:
 - a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
 - b) Copia Acta de Nacimiento;
 - c) Copia Credencial para votar vigente;
 - d) Copia del Título y Cédula Profesional número 09102585 con los que acredita la Licenciatura en Administración expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México, respectivamente;
 - e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y

15

- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

10. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo Jefe de Departamento de Normativa y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos adscrito a la Subcontraloría de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100 %
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Comunicación, Mercadotecnia, Informática, Psicología, Pedagogía, Políticas Sociales o equivalentes
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Docencia académica, asesoría, consulta y actualización de documentos normativos en materia electoral.
Conocimientos deseables	Normatividad electoral, de participación ciudadana, manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Héctor Fernando Arellano Rivera** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Administración

6 

Años de Experiencia	2 años 9 meses
Área de Experiencia	Dentro del Instituto Electoral apoyando en la elaboración de la propuesta de contenidos del Programa Interno de Auditoría, así como participando en las tareas tendientes a su cumplimiento y desarrollo; apoyando en la elaboración de propuestas para la simplificación y actualización de procedimientos administrativos; realizando la integración de expedientes de la otrora Contraloría General; apoyando en la elaboración de informes trimestrales y anuales de la Subcontraloría de auditoría, control y evaluación.
Conocimientos Deseables	Estudios de maestría en administración en políticas públicas; diplomado en mercadotecnia, cursos sobre fundamentos de matemáticas; plan de negocio, Microsoft office.

12. Que el **C. Héctor Fernando Arellano Rivera**, comprobó el nivel de estudios con copia del Título y Cédula Profesional número 09102585 con los que acredita la Licenciatura en Administración expedidos por la Universidad Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.
13. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 10 y 11 se desprende que el **C. Héctor Fernando Arellano Rivera**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.
14. Que en virtud de que el **C. Héctor Fernando Arellano Rivera** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ésta ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de noviembre de 2017 al 15 de mayo de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

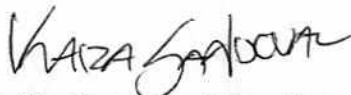
Dictamen

Primero. Se determina que el **C. Héctor Fernando Arellano Rivera**, cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Normativa y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos adscrito a la Subcontraloría de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos, de la Contraloría Interna.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Subdirector de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 13 de noviembre de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Subdirector de Reclutamiento y
Selección**

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Miriam Ruíz Valdés cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la Jefatura de Departamento de Atención a Comités adscrita a la Contraloría Interna.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el

Handwritten signature and initials, possibly "VSA", in the bottom right corner of the page.

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. (Código).

9
2
VSA

XIII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y el Código ambos de la de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

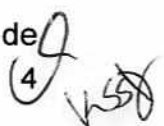
6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Contralor de la Contraloría Interna mediante oficio IECM/CG/280/2017 de 10 de noviembre de 2017, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal de la **C. Miriam Ruíz Valdés** como Jefa de

4



Departamento de Atención a Comités adscrita a la Contraloría mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de 4 hojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Copia del Constancia con los que acredita el 100% de créditos de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefe/a de Departamento de Atención a Comités adscrita a la Contraloría deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100%
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Comunicación, Mercadotecnia, Psicología, Pedagogía o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Asesoría, consulta y actualización de documentos normativos.
Conocimientos deseables	Normatividad Electoral y manejo de Microsoft Office.

5

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Miriam Ruíz Valdés** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% de créditos
Formación Profesional	Ciencias de la Comunicación
Años de Experiencia	1 año
Área de Experiencia	Como Analista dentro de la otrora Contraloría General ahora Contraloría Interna, realizando funciones como: desarrollar los trabajos de implementación de medidas para el fortalecimiento y mejora de los Comités, Subcomités y Procesos adjudicatorios, formular requerimientos, registro, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia de Atención a Comités, realizar revisiones de los procesos y de los sistemas en materia de Comités, Subcomités y procesos adjudicatorios establecidos en las área del Instituto Electoral para el control interno, gestionar las visitas de verificación del cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y de los trámites y servicios prestados en el Instituto, así como elabora los informes correspondientes.
Conocimientos Deseables	Normatividad Electoral y manejo de Microsoft Office

11. Que la **C. Miriam Ruíz Valdés**, comprobó el nivel de estudios con Copia del Constancia con los que acredita el 100% de créditos de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la **C. Miriam Ruíz Valdés**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que la **C. Miriam Ruíz Valdés** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ésta ocupe mediante el mecanismo de

ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 noviembre de 2017 al 15 de mayo de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

Primero. Se determina que la **C. Miriam Ruíz Valdés**, cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Atención a Comités adscrita a la Contraloría Interna.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Subdirector de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 13 de noviembre de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Subdirector de Reclutamiento y
Selección**

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Hugo Guillermo Gallardo Inzunza cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Atención a Comités de la Contraloría Interna

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

9
1
MS

- VI. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta Administrativa (Junta), del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo Primero Transitorio establece que la Propia Constitución Local, entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, la cual estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación

29/5/17

del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al Decreto por el que se expide el Código.

- XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.
- XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y Código.
- XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la actualización del Procedimiento.

Considerando

- 1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. . Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes como son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tiene por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder la vigencia de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el



Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Contralor Interno del Instituto Electoral mediante oficio IECM/CG/280/2017 de 10 de noviembre de 2017, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal del **C. Hugo Guillermo Gallardo Inzunza** como Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Atención a Comités que incluyó la siguiente documentación:
- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
 - b) Copia Acta de Nacimiento;
 - c) Copia Credencial para votar vigente;
 - d) Certificado total de estudios con el que acredita la Licenciatura en Administración de Empresas expedidos por la Universidad Villanueva Montaña.
 - e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
 - f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.
9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Atención a Comités deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
----------------------	--------------

Grado de Avance	75 %
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Comunicación, Mercadotecnia, Informática, Psicología, Pedagogía, Políticas Sociales o equivalentes
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Análisis de documentos normativos, jurídicos, administrativos o despachos independientes.
Conocimientos deseables	Normatividad electoral, administración pública, procedimientos administrativos, manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Hugo Guillermo Gallardo Inzunza** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100%
Formación Profesional	Administración de Empresas
Años de Experiencia	1 año 1 mes
Área de Experiencia	Dentro del Instituto Electoral apoyando en el escaneo y resguardo de documentos u oficios en la Contraloría, apoyando en la logística y actividades del departamento, planeando y ejecutando campañas informativas.
Conocimientos Deseables	Normativa electoral, manejo de Microsoft Office.

11. Que el **C. Hugo Guillermo Gallardo Inzunza**, comprobó el nivel de estudios con copia del Certificado de Estudios Totales con los que acredita la Licenciatura en Administración de Empresas expedidos por la Universidad Villanueva Montañón.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que el **C. Hugo Guillermo Gallardo Inzunza**, cumple con el

[Handwritten signature]
VSD

perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que el **C. Hugo Guillermo Gallardo Inzunza** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ésta ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de noviembre de 2017 a 15 de mayo de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

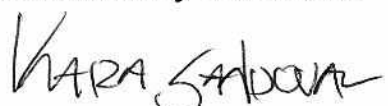
Dictamen

Primero. Se determina que el **C. Hugo Guillermo Gallardo Inzunza**, cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Atención a Comités, de la Contraloría Interna.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Subdirector de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 13 de noviembre de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**


Karla Sofia Sandoval Domínguez

**Subdirector de Reclutamiento y
Selección**

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Javier Gamboa Herrera cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Procedimientos Administrativos adscrito a la Subdirección de Procedimientos Jurídicos y Administrativos de la Contraloría Interna.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

- VI. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta Administrativa (Junta), del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo Primero Transitorio establece que la Propia Constitución Local, entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, la cual estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación

9
2

del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al Decreto por el que se expide el Código.

- XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.
- XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y Código.
- XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.


3

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tiene por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder la vigencia de seis meses.
7. El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.
8. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el

9

Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/8/2017.

9. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Contralor Interno el Instituto Electoral mediante oficio IECM/CG/279/2017 de 10 de noviembre de 2017, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal del **C. Javier Gamboa Herrera** como Jefe de Departamento de Procedimientos Administrativos adscrito a la Subdirección de Procedimientos Jurídicos y Administrativos, de la Contraloría Interna que incluyó la siguiente documentación:
- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
 - b) Copia Acta de Nacimiento;
 - c) Copia Credencial para votar vigente;
 - d) Copia Cédula Profesional número 10108995 con los que acredita la Maestría en Derecho expedida por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente;
 - e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
 - f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.
10. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Procedimientos Administrativos adscrito a la Subdirección de Procedimientos Jurídicos y Administrativos, de la Contraloría Interna deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
----------------------	--------------

Grado de Avance	100 %
Formación Profesional	Derecho o equivalentes
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Desahogo de procedimientos jurídicos y administrativos.
Conocimientos deseables	Normatividad electoral, manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, **C. Javier Gamboa Herrera** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Maestría
Grado de Avance	Cédula
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	1 año
Área de Experiencia	Realizando el análisis y autorización de la documentación correspondiente al área Administrativa, Supervisar la elaboración de presupuestos que muestren la situación económica financiera de la Penitenciaría en sus partidas de activo, pasivo y resultados, Supervisando las funciones de contabilidad, control presupuestario, tesorería, análisis financiero, las auditorías y los sistemas de proceso de datos; así como supervisar que se realicen las correcciones a las posibles observaciones de la Comisión Mixta, la Dirección de Servicios Humanos. Asimismo, desempeño funciones de docencia de las asignaturas de Inglés Jurídico, Bienes y Derechos Reales, Títulos y Operaciones de Crédito, Acto Jurídico y Personas, Derecho Administrativo I, II y III y Derechos del Consumidor.
Conocimientos Deseables	Estudios de Especialidad en Derecho Electoral, diplomado en juicios orales.

12. Que el **C. Javier Gamboa Herrera**, comprobó el nivel de estudios con copia de Cédula Profesional número 10108995 con los que acredita la Maestría en Derecho expedida por la Secretaría de Educación Pública.

[Handwritten signature]

13. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 10 y 11 se desprende que el **C. Javier Gamboa Herrera**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

14. Que en virtud de que el **C. Javier Gamboa Herrera**, cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ésta ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de noviembre de 2017 al 15 de mayo de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

Primero. Se determina que el **C. Javier Gamboa Herrera**, cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Procedimientos Administrativos adscrito a la Subdirección de Procedimientos Jurídicos y Administrativos, de la Contraloría Interna.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Subdirector de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 13 de noviembre de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**


Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Subdirector de Reclutamiento y
Selección**

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Marisol Jiménez Martínez cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Organización Electoral IV dentro de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostadística.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.



1

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCfYD/3/2016 (Procedimiento).

XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. (Código).

29/15/17

XIII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código ambos de la de la Ciudad de México.

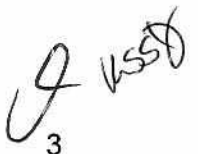
XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o s

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.



4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder la vigencia de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) mediante oficio IECM/DEOEyG/0531/2017 de 10 de noviembre de 2017, remitió al Centro la propuesta

155
9

de ocupación temporal de la **C. Marisol Jiménez Martínez** como Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Organización Electoral IV mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Copia del título en la Licenciatura en Derecho, expedido por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de México, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Organización Electoral IV deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Geografía, Administración, Ciencias Políticas, Administración Pública, Derecho, Economía, Informática, Sociología, Psicología, Trabajo Social, Ingeniería Industrial, Diseño Industrial, Diseño Gráfico o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Administrativa electoral
Conocimientos deseables	Normativa electoral, en transparencia y manejo de Microsoft Office

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la C. **Marisol Jiménez Martínez** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	3 años
Área de Experiencia	Dentro del Instituto Electoral de febrero de 2015 a la fecha desempeñando diversas funciones como la elaboración de informes sobre el Programa Operativo Anual, del presupuesto y demás documentos que le indique el jefe inmediato, participar en el diseño y aplicación de métodos de control administrativo para el desarrollo de tareas y actividades, sistematizar información necesaria para el cumplimiento de las funciones del área, operar sistemas, programas o módulos informáticos relacionados con las actividades del área, presentar propuestas técnicas, de procedimientos, sistemas de información y/o alternativas de solución que permitan un mejor desarrollo de las actividades del área, participar en los trabajos de logística y operatividad necesarios en eventos organizados por el área, participar en la atención de solicitudes de información de las áreas, de conformidad con los flujos de comunicación e información establecidos y desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia. Dar seguimiento a las acciones en el Instituto para la implementación de la perspectiva de género, de conformidad con la normatividad correspondientes, así como, coadyuvar en la elaboración de informes sobre los Programas Institucionales y demás documentos que cumplimenten las acciones encomendadas al área. Presentación de propuestas técnicas, de procedimientos, sistemas de información y/o alternativas de solución que permitan un mejor desarrollo de las actividades del área
Conocimientos Deseables	Normatividad en material electoral, transparencia, participación ciudadana y manejo de paquetería Microsoft Office.

11. Que la C. **Marisol Jiménez Martínez**, comprobó el nivel de estudios con copia del título expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, con los que acredita la Licenciatura en Derecho.

15/5/17
9

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la **C. Marisol Jiménez Martínez**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que la **C. Marisol Jiménez Martínez** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ésta ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de noviembre de 15 de mayo de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

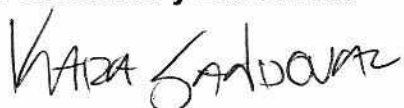
D i c t a m e n

Primero. Se determina que la **C. Marisol Jiménez Martínez**, cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Organización Electoral IV dentro de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Subdirector de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 13 de noviembre de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**


Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Subdirector de Reclutamiento y
Selección**

Ángel García Torre


7

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Mónica Vianey García Flores cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Proyectista adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral,

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el

19
1

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21

[Handwritten signature]

de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

9
3

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/8/2017.

WST
49

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, mediante oficio IECM/DEAP/0385/2017 de 10 de noviembre de 2017, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal de la **C. Mónica Vianey García Flores**, como Proyectista adscrita a la Jefatura de Departamento de Resoluciones y Dictaminación, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Copia del Título de la Licenciatura en Derecho expedido por la Universidad de Insurgentes;
- e) Copia de Cédula Profesional con número 4595397 expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- f) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Mónica Vianey García Flores**, fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **28 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Proyectista adscrito a la Jefatura de Departamento de Resoluciones y Dictaminación deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título

VSD
9
5

Formación Profesional	Derecho o equivalente
Años de Experiencia	2
Área de experiencia	Trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, transparencia, y de participación ciudadana, así como interpretación y argumentación jurídica.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Mónica Vianey García Flores** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulada
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	De febrero de 2017 a la fecha en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística como Coordinadora de Apoyo Técnica "B". De enero a diciembre de 2015 como Secretaria Auxiliar en la Ponencia de la Magistrada Gabriela E. Del Valle Pérez en el Tribunal Electoral del Distrito Federal. En septiembre de 2010 a julio de 2011, como Jefa de Departamento de la Administración General de Evaluación, Comercio Exterior y Aduanas en el SAT. De 16 de enero al 31 de diciembre de 2009 como Abogada de Proyectos en la Dirección Jurídica del Instituto Federal De enero a marzo de 2006 como Secretaria de Ponencia en la Sala Regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Conocimientos Deseables	Políticas Públicas con perspectivas de género, modelos de comunicación política, justicia electoral, procesos electorales y de participación ciudadana, interpretación y argumentación jurídica.

11. Que la **C. Mónica Vianey García Flores**, comprobó el nivel de estudios con copia del Título de la Licenciatura en Derecho por la Universidad Insurgentes, y Cédula Profesional con número 4595397 expedida por la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la **C. Mónica Vianey García Flores**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que la **C. Mónica Vianey García Flores** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ésta ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 noviembre de 2017 al 15 de mayo de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

Primero. Se determina que la **C. Mónica Vianey García Flores**, cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Proyectista adscrita a la Jefatura de Departamento de Resolución y Dictaminación en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Subdirector de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 10 de noviembre de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Subdirector de Reclutamiento y
Selección**

Ángel García Torre



Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Carolina Ruvalcaba García cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II dentro de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

9
1

VSS

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. (Código).

XIII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o s

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

93

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder la vigencia de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) mediante oficio IECM/DEAP/0403/2017 de 14 de noviembre de 2017, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal de la C.

Carolina Ruvalcaba García como Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en este documento que consta de 2 hojas son verídicos"; con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Copia del Título y Cédula Profesional número 7721204 con los que acredita la Licenciatura en Derecho expedidos por la Universidad Intercontinental y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Carolina Ruvalcaba García** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **29 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Actuaría o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año

Handwritten signature and initials:


Área de experiencia	Asociaciones Políticas.
Conocimientos deseables	Normativa electoral, en transparencia y manejo de Microsoft Office

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, **la C. Carolina Ruvalcaba García** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	1 año
Área de Experiencia	De noviembre de 2008 a junio de 2011 en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Ponencia del Magistrado José Alejandro Luna Ramos como Secretaria de Ponencia. De junio de 2011 a abril de 2012 en la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en el Distrito Federal, dentro de la Secretaría General de Acuerdos, adscrita a Oficialía de Partes como Oficial de Partes Regional. De abril de 2012 a octubre de 2014 en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la Secretaría General de Acuerdos, adscrita a Oficialía de Partes como Asesora Jurídica. De octubre de 2014 a Julio de 2015 en la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Secretaría General de Acuerdos, adscrita a Oficialía de Partes como Titular de Oficialía de Partes. De junio de 2016 a julio de 2017 en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en la Ponencia de la Magistrada Martha Alejandra Chávez Camarena como Secretaria Auxiliar.
Conocimientos Deseables	Normatividad en material electoral, transparencia y manejo de paquetería Microsoft Office.

69

11. Que la **C. Carolina Ruvalcaba García** comprobó el nivel de estudios con copia del Título y Cédula Profesional número 7721204 con los que acredita la Licenciatura en Derecho expedidos por la Universidad Intercontinental y por la Secretaría de Educación Pública.

12. Que si bien la formación profesional de la **C. Carolina Ruvalcaba García** no está expresamente prevista en la Cédula correspondiente del Catálogo, puede considerarse a fin a las señaladas en la misma, toda vez que las actividades que concierne el cargo son propias de la licenciatura en Derecho y que a su vez la misma profesión le permitiría entender los demás ordenamientos y actividades que se emitan concernientes al cargo e incluso el manejo de Microsoft Office.

13. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la **C. Carolina Ruvalcaba García**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

14. Que en virtud de que la **C. Carolina Ruvalcaba García** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ésta ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de noviembre de 15 de mayo de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que la **C. Carolina Ruvalcaba García**, cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II dentro de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Subdirector de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 14 de noviembre de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Subdirector de Reclutamiento y
Selección**

Ángel García Torre